

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 29 del 2023 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber las visitas sociales ordenadas en auto de fecha 30 de mayo del 2023 no han sido allegadas. Sírvasse proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintinueve de junio del año dos mil veintitrés
(2023)

Radicado 2022-366
Auto Interlocutorio No 852

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede dentro del proceso **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACION DE VISITAS**, promovido a través de estudiante de derecho por la señora **NERLY STEFANNYA MOLINA VELÁSQUEZ** en calidad de representante legal de la menor **V.B.M** en contra del señor **JEISSON ANDRÉS BUENO SÁNCHEZ**, la audiencia programada para el día 5 de julio del 2023 no podrá llevarse a cabo, en consecuencia se suspende la misma y se fija como nueva fecha el día **3 DE OCTUBRE DEL 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.**

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

De otro lado, se ordena librar nuevo oficio con destino a la comisaria de familia para que alleguen antes de la fecha señalada las respectivas visitas sociales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6be1f91d3c08ed390050d6581f169740f9b3bcc7b63eb52462ca236428d8008**

Documento generado en 29/06/2023 04:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>